(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0017994 – SDQS No.**

A los 01 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0017994 – SDQS No.**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018217**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0018217**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 8 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-01 21:58:57
Radicado: 2026BAEE0018217

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-01 21:58:57

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0017994 – SDQS No.

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre 2026

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0017994 - SDQS No. 6493782026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) hay un canino en estado de desnutricion, el cual permanece amarrado todo el dia en un local de repuestos, ubicado en un taller. manifiesta que el animal se encuentra muy delgado y que viene observando esta situacion desde el mes de enero. indica que ya habia realizado un reporte anteriormente, pero no se realizó ninguna actuacion. solicita que se realice la visita correspondiente (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 136 No. 99 A - 44, barrio La Chucua, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
03 de septiembre de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** Mantener recipiente de comida y agua limpios, mantener agua fresca siempre a disposición, implementar recipiente de agua aparte del de comida, aumentar la condición corporal, y administrar suplementos nutricionales para piel y pelo y aumentar condición corporal. **Parámetro Confort:** Mantener superficie de descanso limpia, libre de humedad y en buenas condiciones, realizar baño cosmético y se sugiere realizar esterilización. **Parámetro Salud Física:** Actualizar plan sanitario (vacunación, desparasitación interna y externa) y mostrar soportes, además

		de realizar consulta médica veterinaria enfocada en la disminución de peso, junto con tratamiento recomendado y exámenes complementarios, y mostrar soporte con firma y tarjeta profesional del médico **Parámetro Comportamiento:** Evitar mantener en contención constante, permitir la sociabilización con congéneres, y realizar 3 paseos diarios de mínimo 30 minutos cada uno donde se le permita correr, jugar y olfatear, mostrando soportes fotográfico y videográfico actual **Parámetro Estado Mental:** Realizar enriquecimientos ambientales y premiar estados de calma
29 de septiembre de 2026	Visita fallida	Al momento de llegar a la dirección, las personas del establecimiento informan que aún cuentan con plazo para cumplimiento de los compromisos pactados en la última visita. No se puede efectuar el seguimiento, de igual manera se explica la importancia de cumplir y mantener en adecuadas condiciones de bienestar al canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Vanessa Timote González – Contratista SAF

Revisó: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista SAF